

CMF PONE EN CONSULTA NORMATIVA QUE PERMITE A BANCOS ABRIR CUENTAS CORRIENTES SIN CHEQUES

Considerando el creciente desuso del cheque como medio de pago, con fecha 11 de enero de 2021, la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") puso en consulta una modificación al Capítulo 2-2 de su Recopilación Actualizada de Normas, con la finalidad de que los bancos puedan ofrecer al público cuentas corrientes que no contemplen la entrega de talonarios de cheques.

Además, y en línea con la reciente modificación introducida por el Banco Central de Chile a su Compendio de Normas de Cambios Internacionales, que permite a extranjeros no domiciliados o residentes en Chile abrir y mantener cuentas corrientes en pesos, la CMF ha optado por liberalizar los actuales requisitos regulatorios relacionados con la necesidad de fijar un domicilio en Chile para fines de abrir cuenta corriente.

En relación a este último punto, el texto íntegro de la modificación propuesta es el siguiente:

"Las personas no residentes en Chile podrán registrar un domicilio fuera del país cuando acuerden dentro de las condiciones generales que rija a la respectiva cuenta, que el banco no proporcionará formularios para la emisión de cheques, en los términos del numeral 1.8 siguiente. En caso contrario, debe exigírseles que fijen un lugar determinado dentro del territorio del país como domicilio para tales efectos".

Con respecto al primer punto, la propuesta establece que "Las empresas bancarias podrán pactar con sus clientes, como parte de las condiciones generales, que la entidad no estará obligada a proporcionar formularios para el giro de cheques. Sin perjuicio de lo anterior, los bancos deberán disponer de un formulario en sus sucursales para que sus clientes puedan efectuar giros por caja con cargo a sus cuentas."

La CMF espera que estas modificaciones permitan a los bancos ofrecer productos más adecuados a las necesidades actuales de cada cliente, disminuyendo el costo del producto y los riesgos inherentes al uso de cheques.

Por su parte, se espera que esta medida sirva también de incentivo para que los bancos ofrezcan productos innovadores, tanto a clientes nacionales como extranjeros, facilitando con esto último la internacionalización de peso, en concordancia con las medidas adoptadas por el Banco Central de Chile.

El proceso de consulta pública se extenderá hasta el 29 de enero de 2021.



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl